

Francia

En vigor desde enero 1 de 2015.

La ley (artículo 259 C del código tributario francés) establece el lugar de suministro de servicios a Francia cuando el cliente es una persona que no está sujeta a impuestos y está establecida o vive en Francia, el proveedor está afuera de la UE y el servicio es efectivamente utilizado en Francia.

Tasa estándar de IVA

La tasa de IVA estándar en Francia en 2024 es del 20%.

Tasa reducida de IVA

5,5% libros electrónicos;
2,1% periódicos electrónicos;
10% ofertas solo de TV.

Peculiaridad en el cálculo del IVA

IVA = Ingreso total * 20/120.

Umbral

El umbral tributario es €0 para servicios digitales.

Piezas de evidencia

Para identificar la ubicación del cliente, el comerciante debe recopilar al menos dos elementos de evidencia no contradictoria. Y si dos de ellos están en Francia, el cliente puede ser determinado como francés:

- Dirección permanente del cliente;
- Dirección de facturación (bancaria u operador de pago electrónico);
- Dirección IP;
- Número telefónico;
- La ubicación de la línea fija del cliente a través de la cual se le proporciona el servicio;
- Otra información comercialmente relevante.

Lista de servicios en línea

Un producto digital es cualquier producto que es almacenado, entregado y utilizado en formato electrónico. Estos son bienes o servicios que el cliente recibe a través de correo electrónico, descarga de internet o través del inicio de sesión en un sitio web, más específicamente:

- Libros electrónicos, imágenes, películas y videos, ya sea comprando una copia desde Shopify o utilizando un servicio como Netflix. En términos fiscales, estos productos están en una categoría usualmente llamada “productos de audio, video o audiovisuales”;
- Descarga y transmisión de música, ya sea comprando un MP3 o usando un servicio como SoundCloud o Spotify. Por supuesto, estos productos también entran en la categoría de audio;
- Software basado en servicios relacionados con la nube;
- Sitios web, sitios de alojamiento de sitios y proveedores de servicios de internet;
- Publicidad en línea y marketing de afiliación;
- Subastas en línea.

Proceso de registro

El registro se hace efectivo desde el primer día del semestre siguiente a la solicitud de registro del solicitante.

Aplicar para el registro. Por lo tanto, hay un formulario No. 3563 en francés e inglés que debe completar primero.

Como regla general, los siguientes documentos son necesarios, pero depende individualmente de cada empresa y su actividad puede haber preguntas de seguimiento o solicitudes de documentos adicionales:

- Copia del extracto del registro nacional de comercio en su país (menos de 3 meses);

- Escaneo de los estatutos originales – Traducción gratuita no certificada de los estatutos al francés;

- Documento que sirve como prueba de los detalles bancarios de sus empresas en el extranjero.

Mantenimiento de registros

Los registros sobre las transacciones realizadas deben mantenerse para poder verificar la exactitud de las declaraciones de impuestos y los pagos. Estos registros deben ponerse a disposición de la Dirección general de Finanzas Públicas (DGFIP por sus siglas en francés) o la autoridad central responsable por los otros Estados Miembro de la UE por medios electrónicos con solicitud previa. El periodo de retención para los registros es de diez años.

Fecha de pago de IVA

El IVA trimestral francés para una empresa no residente vence el día 20 del mes siguiente al periodo.

La fecha del valor de pago por transferencia es la fecha en que el monto de la transferencia se acreditó a la cuenta “Banque de France” del contador a cargo de la recuperación. Usted debe verificar con su banco, si es necesario, la fecha de vencimiento de la transferencia de fondos y, por lo tanto, anticipar su transferencia para evitar sanciones por pagos atrasados.

Completando declaraciones de IVA

Las declaraciones de IVA en la UE deben presentarse trimestralmente. Al final de cada trimestre, usted tiene 20 días para completar y pagar lo que deba:

Abril 20, para el primer trimestre que finaliza el 31 de marzo;

Julio 20, para el segundo trimestre que finaliza el 30 de junio;

Octubre 20, para el tercer trimestre que finaliza el 30 de septiembre;

Enero 20, para el cuarto trimestre que finaliza el 31 de diciembre.